

Expediente: 052/2021 Método Alterno: MEDIACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 14 catorce del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 12:00 doce horas, ante los suscritos Licenciados ALDO JOB LOPEZ NARIO Y JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ, en nuestra calidad de Prestadores de Servicios de Método Alterno Certificación 0708 el primero y 0482 el segundo, ambos pertenecientes al Centro Privado MOV45YMAS AC acreditado bajo el número de registro 065, ubicado en la Calle Hilarión Romero Gil # 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, solicitado ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

Que han comparecido por una parte la N1-ELIMINADO 113
Sociedad Civil, representada por su Apoderada Legal N2-ELIMINADO 1
N3-ELIMINADO-1
SOLICITANTE o ARRENDADOR y por otra N4-ELIMINADO 1
quien en lo sucesivo se le designará como PARTE COMPLEMENTARIA o
ARRENDATARIO, yN5-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se
le denominará como el TERCERO INTERESADO U OBLIGADO SOLIDARIO
manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan
la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

N1-ELIMIN

I.- La sociedad denominada N6-ELIMINADO 113 por conducto de su Apoderada Legal la N7-ELIMINADO 1 es un Sociedad debidamente registrada y constituida bajo y por las leyes mexicanas, actualmente en funciones para lograr sus objetos sociales, con capacidad suficiente para obligarse y contratarse, tal y como lo acredita la N10-ELIMINADO 115 fecha 12 doce de mayo del año 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del LIC.

fecha 12 doce de mayo del año 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del LIC.

Notario Público Titular número 138 ciento treinta y

ocho del municipio de Guadalajara, Jalisco, y la que cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del presente instrumento, (se identifica como anexo 1 UNO).

b).- Que al día de hoy no le han sido revocadas la facultades con las que puede celebrar el presente contrato de arrendamiento a fin de obligar a su representada en el presente contrato, tal y como lo acredita la Escritura N11-ELIMINADO 97

dos, de fecha 15 quince de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del LIC.

Página 1 de 9

Tel. (33) 3330 – 5471 www.mov45ymas.org

Hilarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270

Y MÁS A

Oficinas Generale

N43-ELIMIN



	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	JN12-ELIMINADO 1 E, Notario Público Titular número 115 ciento quince del municipio
	de Guadalajara, Jalisco, y la que cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del
	presente instrumento, (se identifica como anexo 2 DOS).
	c) Que es N13-ELI N14-ELIMINA N15-ELIMINA Sariaz Soriginaria de esta N16-ELIMINA DO
	N17-ELIMINADO donde nació el día N18-ELIMINADO 21
	N19-ELIMINADO 21, con domicilio en la N21-ELIMINADO 2
	N20-ELIMINADO 2
	teléfono N22-ELIMINA correo electrónico N23-ELIMINADO 3 se identifica
	con credencial para votar con fotografía expedida por el INE Instituto Nacional Electoral
	número N24-ELIMINADO 1 y de la que acompaña copia fotostática, y la que cotejada
	por el centro privado y forma parte íntegra del presente instrumento (relacionada como
	anexo 3 TRES);
	d) Que si sabe leer, escribir y comprende perfectamente el idioma español-castellano.
•	N25-ELIMINADO 2
	II N26-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO,
	MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
	a) Que es N27-ELIN28-ELIMINAI N29-ELIMIA Apogada originaria de esta ciudad
	de N30-ELIMINADO 20 donde nació el día N31-ELIMINADO 21
	N32-ELIMINADO 21 con domicilio en la Lote marcado con el número
	N33-ELIMINADO 65
	N34-ELIMINADO 3 e identifica con credencial para votar con fotografía
43-ELIMINAD	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE
	N35-ELIMINADO 11 y la que cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del
	presente instrumento (se identifica como anexo 4 CUATRO).
	<b>b)</b> Que si sabe leer, escribir y comprende perfectamente el idioma español-castellano.
	c) Que para efectos del presente contrato su domicilio es el inmueble materia del
	contrato de arrendamiento.
	III N36-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO,
MOVIMIENTO 45 Y MÁS A.C.	MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
"No a la discriminación laboral"  Oficinas Generales Hilarión Romero Gil # 921	a) Que es N37-ELIM N38-ELIMINA N39-EL texticada o a zabores propias del hogar,
Guadalajara 44270 Jalisco, México	originaria de N40-ELIMINADO De donde nació el día N41-ELIMINADO 21
Tel. (33) 3330 – 5471	N42-ELIMINADO 21 on domicilio en la finca marcada con el
www.mov45ymas.org	

consideraciones que estime necesarias.



N44-ELIMINADO 2
Jalisco, teléfono N45-ELIMINA GOTRES electrónico N46-ELIMINADO 3 se
identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el IFE Instituto Federal
Electoral ahora INE Instituto Nacional Electoral núme N47-ELIMINADO 11 y la que
cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del presente instrumento (se
identifica como anexo 5 CINCO).
b) Que si sabe leer, escribir y comprende perfectamente el idioma español-castellano.
c) Que señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la calle
N48-ELIMINADO 2,,, caadalajara, canoco.
CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO
De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del
Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a
las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con
capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en
ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación
alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.
Asimismo, se hace constar que de conformidad con los artículos 5 bis y 67 de la Ley de
Justicia alternativa del Estado de Jalisco, así como el artículo 68 del Reglamento Interno
del Instituto de Justicia Alternativa, y el artículo 29 del Reglamento de Métodos Alternos
de Solución de conflictos y validación, N49-ELIMINADO 1 D, se

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

encuadra en el supuesto del ADULTO MAYOR del Estado de Jalisco, motivo por el cual se dará vista al C. Agente de la Procuraduría Social a fin de que manifieste las

N50-ELIMINAD En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo ։ realizan las siguientes:

#### -----DECLARACIONES------

- 1.- Declara la PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR bajo protesta de conducirse con verdad, por conducto de su Apoderada Legal:
- a)- Manifiesta que está facultada por los legítimos propietarios en los términos de la Fracc. II del Articulo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco para otorgar el inmueble que se describe en el párrafo siguiente, en los términos del artículo 1983 fracc. Il del Código Civil para el Estado de Jalisco, tal y como lo acredito con el contrato de autorización firmado con fecha del día 14 catorce del mes de abril del año 2021, y de la que se acompaña copia



Hilarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270 Jalisco, México Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org

Página 3 de



fotostática el cual cotejado por este centro privado forma parte íntegra del presente instrumento (se identifica como anexo 6 SEIS).

N51-ELIMINADO	65

A efecto de IDENTIFICAR Y ACREDITAR la libre disposición, que tienen los propietarios sobre el bien citado anteriormente, acompaña la copia debidamente cotejada con su original de la N52-ELIMINADO 115 once otorgada con fecha del día 14 catorce del mes de marzo del año 2011 dos mil once, ante la fe del LIC. N53-ELIMINADO Notario Público Titular número 54 cincuenta y cuatro del municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo inmueble que se encuentra debidamente registrado ante la dirección del Registro Público de la Propiedad y de comercio mediante N54-ELIMINADO 98 en lo sucesivo EL INMUEBLE, y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del presente instrumento (relacionada como anexo 7 SIETE);

2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR que con fecha 14 catorce del mes de abril del año 2021 dos mil veinte, con la PARTE COMPLEMENTARIA N2-ELIMINADelebro contrato de arrendamiento ARRENDATARIO y PARTE TERCER INTERESADO u OBLIGADO SOLIDARIO, respecto al inmueble referido en la declaración primera; con una vigencia de 12 doce meses, iniciando el día 14 catorce del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno y terminando el día 13 trece del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del presente instrumento (relacionada como anexo 8 OCHO);

> 3.- La PARTE COMPLEMENTARIA O "ARRENDATARIO" pagará a la PARTE SOLICITANTE O ARRENDADOR por concepto de renta anual la cantidad de \$737,760.00 (setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que será pagada mediante 12 pagos mensuales valiosos cada uno por \$61,480.00 (sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dichos pagos deberán hacerse los días 14 catorce de cada mes durante la vigencia del contrato.

> -El precio de la renta será pagado vía transferencia electrónica a la cuenta N56-ELIMINA DO

clabe interbancaria númer N55-ELIMINADO 105 e la institución de Crédito denominada BBVA S.A., a nombre del "Arrendador" N57-ELIMINADO 114



Hilarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270 Jalisco, México Tel. (33) 3330 - 5471

v.mov45ymas.org

Página 4 de 9



-Cabe precisar que la cuota de mantenimiento NO se incluye en el pago de la renta, mi	sma
que deberá pagarse a la tarjeta número N58 ELIMINADO 3 de la institución de Cre	édito
denominada BBVA S.A, a nombre de N59-ELIMINADO 1 misma que al dí	a de
hoy que se firma el presente contrato es por la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinier	ntos
pesos 00/100 M.N.), sin embargo, si esta cantidad llegara aumentarse, esta deberá	ser
cubierta por el "Arrendatario".	

4.- La parte TERCERO INTERESADO u OBLIGADO SOLIDARIO bajo protesta de conducirse con verdad señala tener la capacidad para obligarse en favor de la parte SOLICITANTE, respondiendo en forma solidaria en las obligaciones de la parte COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO, y para tal efecto Bajo Protesta de decir

VIGO.	TO T	TMT	NAD	0	65
NOU.	$-\mathbf{r}_{\perp}$	$T T_{\Lambda} T T$	.IVAD	U	00

#### (relacionada como anexo 9 NUEVE);

- 5.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.
- 6.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

N61-ELIMINAbtectas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

 	C I	LA	A U	s	U	L	4 8	

PRIMERA. - LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final, mismas cláusulas en las que se convinieron contraprestaciones con reciprocas concesiones en las que se cuidaron las penalidades y no excedió el interés legal en el pago de lo estipulado por concepto de renta mensual.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO", además de las que se plasman en el contrato de arrendamiento, los siguientes supuestos:

1 5 1 1 march

Página 5 de 9



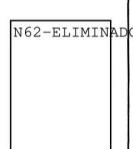
Oficinas Generales Guadalajara 44270 Jalisco, México Tel. (33) 3330 - 5471

w.mov45ymas.org



- I. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.
- III. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO" Incumpla con el pago de tan solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR.
- VI. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO subarriende, traspase, ceda o disponga EL INMUEBLE.
- VII. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO cause daños a EL INMUEBLE.
- VIII. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO no dé cumplimiento a los reglamentos correspondientes.
- IX. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- XI. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO cayeran en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones arriba citadas junto con el contrato de arrendamiento, dará motivo ya sea al cumplimiento del mismo o a la rescisión y en su caso al pago de los daños y perjuicios a la parte afectada.

TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de primera instancia del primer partido judicial del Estado de Jalisco con sede en el complejo Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de





Oficinas Generales Hilarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270 Jalisco, México Tel. (33) 3330 – 5471

www.mov45ymas.org

Página 6 de 9

40.

Tita



la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 14 catorce del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, se sujetaran y acogen a las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:

- 1. LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.
- 2. SI LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR.
- 3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO" en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de LA quedando enterado desde estos momentos PARTE lanzamiento, COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

N63-ELIMINAI



Hílarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270 Jalisco, México Tel. (33) 3330 – 5471

www.mov45ymas.org

Página 7 de



- 5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR".
- 6. Una vez realizado el lanzamiento de LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO, se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.
- 7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.
- 8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO y abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos N64-ELIMINA իթenes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR, hasta que la PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

45 Y MÁS A.C Oficinas Generale

Hilarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270 Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org

TERCERA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

CUARTA. - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Página 8 de 9

45 MASAC

Oficinas Generales Hilarión Romero Gil # 921 Guadalajara 44270 Jalisco, México Tel. (33) 3330 – 5471 www.mov45ymas.org



QUINTA. AUTORIZADOS. - L.45 PARTES en este momento autorizan a los N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO 6 para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas (única y exclusivamente de acuerdos del Instituto de Justicia Alternativa relacionado con este convenio), así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto. PARTE SOLICITANTE O ARRENDADOR N65-ELIMINADO 6 N66-ELIMINADO Apoderada Legal N67-ELIMINADO 114 PARTE COMPLEMENTARIA O ARRENDATARIO N71-ELIMINADO 6 N68-ELIMINADO TERCERO INTERESADO U OBLIGADO SOLIDARIO N70-ELIMINADO 6 N69-ELIMINADO PRESTADOR DEL SERVICIO PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACREDITACIDIO ALDO JOB LÓPEZ NARIO Certificación 0708 JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZMA PINESTADOR DEL SERVICIO **EERTIFICACIÓN 0482** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO PRIVADO EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MOV45YMÁS A/C. ACREDITACIÓN 065

CENTRO PRIVADO ACREDITACIÓN 065
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

TENTED TO VETO DE SERVICIO DE MET Página 9 do 9 ALTERNATIVOS



### GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/5028/2021 Expediente Centro: 052/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 14 catorce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, por

	N72-ELIMINADO 1 representand	o a	N73-E	LIMINADO	114
N	N74-ELIMINADO 114 con el carácter que se acredita mediante la escrit	ıra p	ública re	spectiva	•
	que se anexa al Convenio Final y N75-ELIMINADO 1		en ur	nión con	
	N76-FI.TMTNADO 1 omo obligado solidario, ante el				
	ALDO JOB LÓPEZ NARIO con número de certificación 708, adscrito al o				
	número 065, denominado MOV45YMAS ASOCIACIÓN CIVIL mismo acue				
	motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los				
	de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del E				
	verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante				
	veinticuatro de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, con número de es				
	firmado por el LICENCIADO FRANCISCO TORRES BLAS, del cu				
	Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final o				
	anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de J				
	Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte q				
	28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ir				
	Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende				
	anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y q				
	acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referen				
	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho con		•		
	requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia A				
	así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el obj				
	celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura				
	incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y				
	observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contraria				
	buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, qui				
	sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.	CHOS	teriurar	a salvo	
	sus derectios para flacerios valer en la via que corresponda.				

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Serretario Fécnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGHD/VOLF

Dul Jak



- 1.- ELIMINADO Confidencialidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO Confidencialidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO Sociedad Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 11.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 29.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO Folio Real, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Folio Real
- 55.- ELIMINADO CLABE INTERBANCARIA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CLABE INTERBANCARIA

- 56.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO Sociedad Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 58.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADO Sociedad Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 70.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADO Sociedad Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 74.- ELIMINADO Sociedad Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Sociedad Mercantil
- 75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."